



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA  
MUNICIPAL

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2022-MDC/GM**

Cachachi, 31 de enero del 2022

### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:**

**VISTO:** El INFORME N° 008-2022-MDC/ULSG, de fecha 27 de enero del 2022 (24 folios), presentada por la Téc. Doly Noelia Nauca Atilano, Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales en cuanto a la Aprobación de Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE MEZCLA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, SOYA Y MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI PERIODO MARZO – DICIEMBRE 2022;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, según el Numeral 41.1) del Artículo 412° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en adelante Reglamento, establece que "es requisito para convocar a procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el Artículo 422° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 2344-2018-EF, en el Numeral 42.1) señala que "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; en el Numeral 42.2) Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo; en el Numeral 42.3). El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2022-MDC/GM**

la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, mediante en el Artículo 32° Numeral 32.1) establece que "en el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2022-MDC/GM de fecha 24 de enero del 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cachachi para el Año Fiscal 2022, en la misma que se incluye el procedimiento de selección mencionado en el visto;

Que, mediante INFORME N° 008-2022-MDC/ULSG de fecha 27 de enero del 2022, la Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicita la Aprobación de Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE MEZCLA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, SOYA Y MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI PERIODO MARZO – DICIEMBRE 2022, el cual se encuentra elaborado en concordancia a lo establecido en la normatividad de contrataciones y cuenta con: a) Requerimiento del Área Usuaría, que incluye las Especificaciones Técnicas y Requisitos Técnicos Mínimos y Requisitos de Calificación, b) Indagación en el Mercado (Cuadro Comparativo con 3 propuestas), c) Valor Estimado (S/ 339,159.00), vigente al mes de enero del 2022, d) Resumen Ejecutivo, e) Certificación de Crédito Presupuestario: Nota N° 0000000045 de fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y f) La determinación del procedimiento de selección (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-MDC/CS);

Que, según el c) del numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1341 Que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en relación a los Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, "El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros".

Que, de conformidad con el Numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, sobre el Órgano a cargo del procedimiento de selección, establece que es "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA  
MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2022-MDC/GM

Que según INFORME N° 008-2022-MDC/ULSG, precitado, la Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicita la Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE MEZCLA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, SOYA Y MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI PERIODO MARZO – DICIEMBRE 2022;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias; con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Logística Servicios Generales, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - APROBAR el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE MEZCLA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, SOYA Y MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI PERIODO MARZO –DICIEMBRE 2022, por un Valor Estimado de S/ 339,159.00 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Sistema de Contratación: A Suma Alzada.

**Artículo Segundo.** - DESIGNAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE MEZCLA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, SOYA Y MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI PERIODO MARZO –DICIEMBRE 2022, el mismo que estará integrado por:

### TITULARES

#### Presidente:

Téc. Santos Jilmer Roncal Cuenca – Jefe de la Unidad de Programa de Vaso de Leche (DNI N° 43159960, Correo: roncal\_02@hotmail.com)

#### Miembros:

Téc. Doly Noelia Nauca Atilano – Jefe del Órgano de Contrataciones (DNI N° 45623692, Correo: noelia0489\_1@hotmail.com)

Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez – Jefe de Asesoría Jurídica (DNI N° 43165663, Correo: misivas1@hotmail.com)

### SUPLENTES

#### Presidente:



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA  
MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2022-MDC/GM

Lic. Jeankarlo Marthin Palomino Pinedo – Sub Gerente de Administración y Finanzas  
(DNI N° 46145678, Correo: jeankarlopalomino@gmail.com)

**Miembros:**

Téc. Clotilde Rojas Marquina (DNI N° 42993162, Correo: clotyrojasmarquina@gmail.com)

Téc. Edson Willian Gamboa Rojas – Almacenero General (DNI N° 73006168, Correo: gamboaedson278@gmail.com)



**Artículo Tercero. - DISPONER** que el Presidente del Comité de Selección convoque a los demás miembros para la Instalación respectiva y, ejecuten las acciones para continuar con el Procedimiento de Selección mencionado en el Artículo Primero.

**Artículo Cuarto. - NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Servicios Generales, Miembros del Comité y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

- Distribución:
- 1.- Archivo
  - 2.-OPP
  - 3.-SGAF
  - 4.-ULSG
  - 5.-Imagen
  - 6.- Integrantes (6)



Municipalidad Distrital Cachachi  
Ing. Judy Bautista Romero Esteban  
Gerente Municipal

